

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Agosto diez de dos mil veintidós.

REF TUTELA No. **1100131030272022-00273-00** de STELLA ALDANA ALONSO contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Otros.

Encontrándose en trámite la acción de tutela arriba referenciada, procede el Despacho a decidir sobre su remisión al JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO para la acción de tutela que allí cursa impetrada por MURIEL KARINA NAVARRO ANGARITA con radicado 2022-230 de conformidad con el Decreto 1834 de 2015, por tratarse de tutela masiva.

ANTECEDENTES

Fue repartida a este Despacho el 3 de agosto del corriente año, la acción de tutela impetrada por STELLA ALDANA ALONSO contra la entidad ya mencionada y vinculadas, avocándose conocimiento de la misma y notificándose via correo electrónico al accionado y vinculados.

Dio respuesta a esta tutela la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en fecha 8 de agosto del corriente año y el día 9 de los cursantes solicito la acumulación.

Como se informó que el JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA admitió la acción de tutela que allí cursa el día 29 de julio de 2022, por consiguiente remito la tutela con radicado 2022-00273-00 en acumulación, con fundamento en lo dicho en el Decreto 1834 de 2015, que establece:

ARTÍCULO 2.2.3.1.3.1. Reparto de acciones de tutela masivas. Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.

A dicho Despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, incluso después del fallo de instancia.

Sub-rayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho dispondrá la remisión inmediata via correo electrónico, de la presente acción de tutela con radicado **1100131030272022-00273-00** al JUZGADO 18 PENAL

DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA.

Por las razones expuestas, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1.- **REMITIR** en forma inmediata vía correo electrónico, la presente acción de tutela con radicado **1100131030272022-00273-00** al JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA.
- 2.- Comunicar la presente decisión a la accionante y a la entidad accionada y vinculados.
- 3.- Dejar las constancias respectivas y dar cumplimiento a lo aquí resuelto.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3e70244c89ca31c3ba304bbe07f9966063b8f9ceee7fafd4cffc15d265039d**

Documento generado en 10/08/2022 08:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>